



OFI21-00120848 / IDM 11030000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Señor
ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA
Secretario Comisión Séptima
Camara de Representantes
comision.septima@camara.gov.co
OFI21-00120848 / IDM 11030000



Clave:
ytwQ3awbVS

Asunto: EXT21-00101757 - EXT21-00102949 - EXT21-00102106 Respuesta a citación debate de Control Político de acuerdo con la proposición No. 10 de agosto 11 de 2021

Respetado Señor Secretario:

LLa Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad ha recibido su solicitud de acuerdo la proposición N° 10 de debate de control político acerca de la situación actual correspondiente a las personas con discapacidad y las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Consejería para la Participación de las Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional de Discapacidad sobre la materia. Al respecto, doy respuesta a continuación a las preguntas citando el número en su mismo orden:

Teniendo en cuenta que por medio de los comunicados radicados con números EXT21-00102106 y EXT21-00102949 el ICBF dio traslado a este despacho del mismo cuestionario para dar respuesta a las preguntas según el marco de su competencia.

En virtud de lo anterior, la Consejería para la Participación de las Personas con Discapacidad, dará respuesta conforme a las funciones asignadas a este despacho por el artículo 12 del Decreto 1784 de 2019:

“ARTÍCULO 12. Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad. Son funciones de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, las siguientes:

1. Apoyar al Presidente, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, en la orientación y coordinación con las entidades competentes, para la formulación e implementación de las diferentes políticas públicas de discapacidad, en el marco de la agenda de desarrollo sostenible - ODS 2030.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



2. Ejercer como instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad - SND, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1145 de 2007.

3. Coordinar y articular a las instancias y actores que hacen parte del Consejo Nacional de Discapacidad - CND; establecido por la Ley 1145 de 2007 como organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad.

4. Coordinar y articular acciones para el establecimiento de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación a la inclusión social de personas con discapacidad y la implementación del observatorio nacional de inclusión de discapacidad.

5. Establecer, en coordinación con actores e instancias gubernamentales y no gubernamentales, sector privado, y sociedad civil, lineamientos y recomendaciones que permitan avanzar hacia un sistema de inclusión social de las personas con discapacidad.

6. Coordinar con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC, la gestión de recursos y apoyo técnico internacional, así como la realización de alianzas público- privadas, que fortalezcan el diseño, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos para la inclusión de la población con discapacidad.

7. Coordinar y articular el desarrollo de estrategias de comunicación y difusión, que promuevan los principales logros, avances y desafíos en materia de inclusión, así como la visibilización de los talentos y capacidades de las personas con discapacidad.

8. Liderar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás instancias competentes, la representación del país en los escenarios e instancias internacionales respecto a derechos e inclusión de las personas con discapacidad y a compromisos internacionales asumidos por Colombia en la materia.

9. Coordinar la promoción y adopción del enfoque diferencial de discapacidad en las distintas políticas públicas, programas, observatorios y sistemas nacionales de información estadística en coordinación con las entidades competentes.

10. Coordinar y articular el seguimiento al cumplimiento de la normatividad actual en materia de inclusión de las personas con discapacidad y proponer ante las entidades competentes los ajustes pertinentes.

11. Coordinar con el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades competentes el diseño e implementación de estrategias que promuevan el acceso efectivo de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a la oferta institucional del Estado.



12. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento”.

En relaciona a las preguntas números 1,2,3,4,5, 6, 8, 9, 10,11,12,13,14,15,16,17,18, 20,21,22,25, no son de competencia de la Consejería para la Participación de las Personas con Discapacidad, ya que las preguntas desbordan las funciones asignadas a este despacho por el artículo 12 del Decreto 1784 de 2019, que al tenor de la norma antes citada.

PREGUNTA 7 “Cuál ha sido el apoyo que el Gobierno Nacional ha dado a las familias Cuidadoras encargadas del Cuidado de la o las personas con discapacidad, dando cumplimiento a la Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, que hace parte del bloque superior de igual manera en armonía con la Ley 1098 que en su Artículo 36, ¿parágrafo 3°?”

RESPUESTA N°7 - La Consejería como parte del Gobierno Nacional, informa que dentro de sus funciones no hay proyectos o programas dirigidos a brindar apoyo a las familias cuidadoras. En armonía con la Ley 1098 de 2006, la Consejería no tiene competencia en el desarrollo de lo dispuesto por la norma para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

No obstante, la Consejería como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad –SND, ha realizado acercamientos con varios congresistas para apoyar proyecto de ley en materia de cuidado y ha trabajado de la mano con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la mesa interinstitucional que prepara el diseño y la puesta en marcha de la “Política de Cuidado” a partir de lo dispuesto en el actual gobierno y dando continuidad a lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014 - 2018 “Todos por un nuevo país”, expedido mediante la Ley 1753 de 2015[1]. Así mismo, se define en la “Línea C: El cuidado, una apuesta de articulación y corresponsabilidad” del Pacto XVI[2] “Pacto por la equidad de las mujeres” de las Bases del PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, expedido mediante la Ley 1955 de 2019[3], se señala que “(...) el DNP, deberá liderar el desarrollo de una política pública nacional de cuidado que contemple la equidad de género para las mujeres en la distribución de las tareas de cuidado, lo que implica incentivar las transformaciones sociales y culturales que contribuyan a reducir la carga de cuidado que recae principalmente sobre las mujeres”.

En el marco de la fase de diseño y construcción conjunta de la Política Pública Nacional de Cuidado, se ha identificado que la población objetivo no abarca únicamente la población con discapacidad, ya que el tema de cuidado hace tránsito en todo el ciclo de vida, desde la primera infancia hasta el adulto mayor. Así mismo, incluye no sólo la población objeto



de cuidado sino la población que brinda el cuidado (conocidos como los cuidadores). En este sentido, la Consejería ha participado junto con el DNP, entidad que ha liderado el desarrollo de mesas técnicas intersectoriales, y otras entidades del Gobierno nacional que también participan con el ICBF, entre otras, la academia, expertos independientes, sociedad civil, así como con el acompañamiento de la mesa de trabajo sobre Economía del Cuidado, entre otros.

Como resultado de este trabajo interinstitucional, en estas mesas se definieron y validaron las cuatro dimensiones de la política pública de cuidado, así como sus temáticas, las cuales se describen a continuación:

a) Dimensión: Institucionalidad para el cuidado.

- *Creación del Sistema Nacional de Cuidado.*
- *El cuidado como pilar del Sistema de Protección Social.*
- *Competencias de las entidades para una política de cuidado.*

b) Dimensión: Oferta y demanda de servicios de cuidado.

- *Distribución del trabajo de cuidado en los hogares.*
- *Articulación para la provisión de servicios públicos y sociales.*
- *Oferta y calidad de servicios para el cuidado.*
- *Recurso humano cualificado para el cuidado.*
- *Autocuidado y vida independiente.*

c) Dimensión: Financiamiento y sostenibilidad de la política de cuidado.

- *Modalidades de provisión de cuidados.*
- *Fuentes de recursos para financiar la política*
- *Ajustes y arreglos normativos y regulatorios para el financiamiento de la política*

d) Dimensión: El cuidado como sector económico.

- *Promoción y fortalecimiento de la industria del cuidado*
- *Acceso de la población a bienes y servicios para el cuidado*

Actualmente el DNP trabaja en el perfeccionamiento de las secciones de objetivo general y específicos, así como de sus líneas estratégicas que permitan establecer acciones para el reconocimiento, redistribución y reducción de trabajado de cuidado en el país. Posteriormente, se trabajará la definición del plan de acción, esto es, las acciones y compromisos del Gobierno nacional para implementar la Política Pública de Cuidado.



Dicho plan contemplará además indicadores de cumplimiento para cada acción, fechas de ejecución, responsables, metas y recursos discriminados por fuentes, aspectos relevantes para el posterior seguimiento de la política que realizará el DNP, lo que ha planeado culminar antes de finalizar el presente año.

i) Avances Dimensión: Institucionalidad para el cuidado.

- Formulación del proyecto de Decreto “Por el cual se crea una Comisión Intersectorial de la Política Pública de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento”. Frente a este punto se precisa que la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de la Política Pública de Cuidado estará a cargo del DNP y su presidencia ha sido ofrecida a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, toda vez que la política busca generar más oportunidades para la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el país.*
- Definición de la institucionalidad de la Política Pública Nacional de Cuidado, para precisar el diseño de la arquitectura institucional de esta y considerando la arquitectura institucional del Sistema de Cuidado que contemple su inclusión como un pilar del sistema de protección social y la definición de competencias de las entidades que lo componen.*

ii) Avances Dimensión: Oferta y demanda de servicios de cuidado.

- Desarrollo de herramientas e instrumentos para la focalización de la población dependiente y la promoción de la calidad de los prestadores y del recurso humano que desarrolla actividades de cuidado. Lo anterior implica el desarrollo de un baremo de valoración de la dependencia que permita determinar las situaciones de dependencia moderada, dependencia severa y de alta dependencia de las personas, así como herramientas requeridas para definir y/o ajustar los criterios de habilitación existentes para los prestadores de servicios de cuidado y la definición de estándares para la prestación de un servicio con calidad.*
- Definición de criterios de cualificación del recurso humano que desarrolla actividades de cuidado a través del desarrollo de herramientas y procedimientos que promuevan la capacitación y certificación de competencias laborales para la ocupación del cuidado y la generación de lineamientos para el fortalecimiento de la oferta de formación para el trabajo de estas actividades. Implica la revisión y propuesta de actualización de los programas de educación y formación en actividades del cuidado, incorporando la certificación de competencias; el diagnóstico y propuesta de ajuste a los criterios de habilitación y estándares de calidad de los prestadores de servicios de cuidado; el diseño de herramientas para la identificación de la población objetivo de la política de cuidado.*



- *Regionalización de la Política Pública Nacional de Cuidado, para la implementación de las políticas de cuidado a nivel territorial. Este proceso implica el diseño de escenarios o esquemas de articulación de servicios de cuidados y el acompañamiento en su implementación o pilotaje en una ubicación específica del territorio nacional, con el fin de que sea una herramienta para los gobiernos del orden territorial interesados en implementar políticas de cuidado que acerquen la oferta institucional con las demandas de servicios de cuidado de su población de manera articulada. Finalmente, el DNP brindará un acompañamiento técnico a la entidad territorial que así lo requiera para el diseño e implementación del esquema de articulación de servicios de cuidado.*

iii) Avances Dimensión: Financiamiento y sostenibilidad de la política de cuidado

- *Definición de instrumentos para el financiamiento sostenible de la Política Pública Nacional de Cuidado, teniendo en cuenta distintos escenarios de financiamiento y sostenibilidad de esta.*

iv) Avances Dimensión: El cuidado como sector económico

- *Definición de guías para la promoción y fortalecimiento de la industria del cuidado, especialmente para el adulto mayor (silver economy), como sector en la economía y estrategias de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyo objetivo sea utilizar el potencial adquisitivo de las personas mayores para satisfacer sus necesidades de consumo, vida y salud.*

PREGUNTA 23. *“Sírvese presentar un informe ejecutivo con desagregación presupuestal para el sector discapacidad, teniendo en cuenta los enfoques territoriales, diferenciales, genero, poblaciones, desplazamiento y víctimas”*

RESPUESTA 23: *La Consejería no tiene competencia sobre el manejo de recurso para el sector de discapacidad. Al respecto es necesario indicar que la ejecución de los recursos del presupuesto general de la nación focalizados en la Política de Discapacidad e Inclusión Social es responsabilidad de las entidades del orden nacional y departamental.*

Sin embargo es importante informar que en cuanto a los recursos para los proyectos de inversión de las entidades de orden nacional destinados a la garantía de derechos y a la inclusión social de las personas con discapacidad, recalando que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (secciones presupuestales) son las



responsables de priorizar, conforme a sus competencias, la focalización de los recursos para financiación de los proyectos de inversión que beneficien directa o indirectamente a la población con discapacidad, señalando en el Banco de Proyectos de Inversión – BPIN - los proyectos y recursos relacionados con la política transversal de Discapacidad e Inclusión Social .

Con base en lo anterior, en la Tabla 1., se presenta el monto de los recursos focalizados para la política pública de discapacidad e inclusión social 2020-2021 por sector administrativo.

Tabla 1. Recursos focalizados para la política pública de discapacidad
E inclusión social 2020-2021 por sector administrativo
Cifras en millones de pesos.

SECTOR	2020	2021
Inclusión Social y Reconciliación	271.512	258.651
Salud y Protección Social	5.579	12.299
Educación	5.630	9.148
Presidencia de la República	960	2.060
Justicia y del Derecho	350	425
Deporte y Recreación		20.000
TOTAL	284.031	302.583

Fuente: DNP-DIFP-SUIFP-SPI.

Información 2021 corresponde a consulta mes de julio.

Por su parte, en la Tabla 2., se presenta el monto de los recursos focalizados para la política pública de discapacidad e inclusión social 2020-2021 por entidad.

ENTIDAD	2020	2021
Presidencia	960	2.060
Ministerio De Justicia Y Del Derecho	350	425
MINSALUD	5.579	12.299
MINEDUCACIÓN	582	2.256
INSOR	2.435	5.127
INCI	2.612	1.765
ICBF	271.512	258.651
MinDeporte		20.000
TOTAL	284.031	302.583

Fuente: DNP-DIFP-SUIFP-SPI.

Información 2021 corresponde a consulta mes de julio.

La información presentada corresponde a la recopilación de la información reportada por cada una de las entidades en la plataforma de Seguimiento a Proyectos de Inversión -SPI- del DNP con corte a diciembre de cada una de las respectivas vigencias, salvo para el año



2021 que corresponde a lo reportado al cierre del mes de julio. Para el efecto, se tienen en cuenta los recursos de los proyectos que se encuentran a cargo de las entidades del PGN y que están marcados con el trazador “Discapacidad e Inclusión Social”.

Es de destacar que, en el caso particular de los recursos destinados a inversión, el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.6.4.3, que prescribe el procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, se establece que, en la preparación del Presupuesto de cada vigencia, el DNP, dentro de la oportunidad prevista en la normativa, define y comunica unas cuotas por sector y entidades, acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Es así como cada una de las entidades, con base en los cupos definidos y comunicados, y en ejercicio de la autonomía presupuestal que les otorga la ley, llevan a cabo la priorización de los proyectos de inversión, los cuales, serán la base para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- considerando las restricciones presupuestales, las orientaciones de política definidas y el contenido del Plan de Inversiones Públicas del Plan Nacional de Desarrollo.

En ese sentido, son entonces las entidades las responsables de priorizar los recursos de inversión asignados atendiendo las obligaciones adquiridas con cargo a autorizaciones de vigencias futuras efectivamente utilizadas, así como los compromisos derivados de leyes, fondos, créditos de destinación específica autorizados, documentos CONPES y fallos judiciales, entre otros, así como el financiamiento de las políticas a favor de la población sujeto de especial protección constitucional, como la población con discapacidad, y el cumplimiento de los compromisos de la consulta previa con las comunidades en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”.

Igualmente es importante destacar que, frente a la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal de los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto señala: “Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.”

En síntesis, cada entidad tiene la facultad de decidir la priorización y ejecución del presupuesto de inversión, destinados a las políticas a favor de la población sujeta de especial protección, teniendo en cuenta los recursos contemplados en la ley de



apropiaciones, de conformidad con la autonomía presupuestal que se predica de las entidades que conforman el PGN, y atendiendo el principio de especialidad del gasto.

PREGUNTA 24. “según la línea del tiempo de la Política Pública Nacional de Discapacidad, sírvase entregar de acuerdo al ciclo de la misma; avances, retos y logros del sector discapacidad en relación al Plan de Acción de la misma. Recuerde que esta información debe ser desagregada por departamento, municipio, región y localidad.”

RESPUESTA 24:

Cabe señalar que la Consejería respeta la autonomía de los entes territoriales que, de forma independiente en la administración y el manejo de los recursos desarrolla la política pública de discapacidad e inclusión social, en virtud de los principios de descentralización, delegación y desconcentración que rigen la función administrativa que posibilitan el cumplimiento de sus funciones constitucionales y facultades. En este sentido, los entes territoriales deben desarrollar lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1145 de 2007, que señala lo siguiente:

“Artículo 17. De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención al mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades.”

Por lo anterior, es importante enfatizar que la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad no tiene injerencia en el manejo de los recursos a nivel departamental, municipal, regional ni local ya que desborda las funciones de la Consejería, que está señaladas en el art. 12 del Decreto 1784 de 2019

En este sentido, son las entidades del orden nacional como los Ministerios o Departamentos Administrativos, y las entidades departamentales y/o municipales que hacen parte del Sistema Nacional de Discapacidad –SND, los responsables del desarrollo de los planes, proyectos y programas dirigidos a la población con discapacidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8, 10 de la Ley 1145 de 2007.

Adicionalmente y de acuerdo con la **Ley Estatutaria 1618 del 2013, Art. 5** la Garantía del Ejercicio Efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, es competencia en cada nivel del orden nacional y territorial y para ello deben implementar las siguientes acciones:

“1. Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, según el artículo 4° de la Ley 1346 de 2009.

2. La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.



3. Asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.
4. Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos.
5. Implementar mecanismos para mantener actualizado el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, integrados en el sistema de información de la protección social, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Tomar las medidas tendientes a incentivar y orientar las estrategias de cooperación internacional e inversión social privada para generar programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, así como en la implementación de ajustes razonables y acciones de inclusión social de las personas con discapacidad, bajo la coordinación de la agencia colombiana de cooperación internacional o quien haga sus veces.
7. Implementar los mecanismos necesarios para garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en la formulación de las diferentes políticas públicas.
8. Todos los Ministerios, en concordancia con la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán un plan interinstitucional en un término no mayor a dos (2) años en el que, se determinen los recursos requeridos para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. El Gobierno Nacional apropiará los recursos necesarios en concordancia con el Acto Legislativo número 03 de 2011.
9. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán anualmente los estudios económicos requeridos que permitan establecer progresivamente, en el marco fiscal de mediano plazo, los montos de los recursos necesarios a incluir dentro del presupuesto nacional destinados al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. En concordancia con las obligaciones adquiridas por Colombia en los numerales 1° literal a, y 2°, del artículo 4°, Ley 1346 de 2009.
10. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local incluirán en sus presupuestos anuales, en forma progresiva, en el marco fiscal a mediano



plazo, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones contenidas en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

11. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Trabajo, o quienes hagan sus veces dispondrán los mecanismos necesarios para la integración de un Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

12. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) adoptará las medidas pertinentes para que cuando las familias tengan una o varias personas con discapacidad, el puntaje en la clasificación socioeconómica esté acorde al tipo de discapacidad y al grado de deficiencia otorgado por la instancia autorizada, con el fin de que se facilite el registro de estos grupos familiares en el Sisbén y en consecuencia el acceso a los programas sociales.

13. Las administraciones territoriales deben incluir en sus planes de desarrollo acciones para fortalecer el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (Rlcpd), integrado al Sistema de Información de la Protección Social (Sispro), e incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos”.

Igualmente es importante destacar que, frente a la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal de los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto señala: “Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.”

En síntesis, cada entidad tiene la facultad de decidir la priorización y ejecución del presupuesto de inversión, destinados a las políticas a favor de la población sujeta de especial protección, teniendo en cuenta los recursos contemplados en la ley de apropiaciones, de conformidad con la autonomía presupuestal que se predica de las entidades que conforman el PGN, y atendiendo el principio de especialidad del gasto.

Sobre los avances, retos y logros del sector de discapacidad en relación al plan de acción de la misma, se anexa para su información el Plan de Acción del SND vigente que se ha



desarrollado y trabajado con las entidades que forman parte del CND que refleja el ciclo de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social –PPDIS.

Así mismo, se anexa presentación de la entrega de la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad –SND, del primer ente rector del SND, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la expedición de la ley 1145 del año 2007 hasta la expedición del Decreto 2107 de 2016, en el cual se establece el cambio del ente rector del SND de salud al Ministerio del Interior.

En ese sentido, y de acuerdo al artículo cinco del mencionado decreto, a partir del 22 de diciembre de 2016, se contaron con seis meses para el proceso de empalme entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Interior. Transcurrido este periodo, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó una rendición de cuentas, y transfiere todos los archivos y documentos relacionados con el Sistema Nacional Discapacidad al Ministerio del Interior.

Posteriormente con la expedición del Decreto 1784 de 2019, por el cual se crea la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, asume como la instancia rectora del SND según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 12 del citado decreto. Como soporte de este traslado del ciclo de la política, se anexa actas fechadas 15, 17, 31 de mayo y 7 de junio de 2019 de la entrega rectoría Sistema Nacional de Discapacidad del Ministerio del Interior a la Consejería.

A continuación, se relacionan los avances, retos y logros de la política pública de discapacidad e inclusión social realizado por el Consejería del periodo de 2020 a mayo 2021 en el marco de la función otorgada por el artículo 12 del Decreto 1784 de 2019 que dice:

“Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin”.

A partir de lo contemplado en el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción del DAPRE, a continuación, se presentan los logros alcanzados por el Departamento durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad (CPPPCD) ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad (SND) e impulsa la formulación e implementación de la política pública en discapacidad e inclusión social, a través de la coordinación que efectúa entre las entidades públicas del orden nacional,



regional y local, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se resaltan los siguientes logros:

La CPPPcD en su papel de instancia rectora del SND, debe coordinar la construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, así como el seguimiento a la formulación y aplicación de esta, de acuerdo con la autonomía de cada ente Departamental y Municipal.

Para ello, se realizaron las siguientes acciones:

- Se brindó asistencia técnica a los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad (CDD), como niveles intermedios de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la Política Pública en Discapacidad en:

DEPARTAMENTO	FECHA
Córdoba	6 de mayo de 2020
Bolívar	7 de mayo de 2020
Casanare	8 de mayo de 2020
La Guajira	13 de mayo de 2020
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	14 de mayo de 2020
Magdalena	14 de mayo de 2020
Boyacá (primer grupo)	15 de mayo de 2020
Boyacá (segundo grupo)	19 de mayo de 2020
Tolima y Guainía	21 de mayo de 2020
Cauca	28 de mayo de 2020
Quindío	3 de junio de 2020
Putumayo	11 de junio de 2020
Atlántico	7 de julio de 2020
Risaralda	8 de julio de 2020
Vaupés	21 de julio de 2020
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30 de julio de 2020
Casanare	6 de agosto de 2020
Valle del Cauca	12 de agosto de 2020
Tolima	13 de agosto de 2020
Meta	14 de agosto de 2020
Valle del Cauca	20 de agosto de 2020
Guaviare	26 de agosto de 2020
Bogotá	27 de agosto de 2020
Nariño	3 de septiembre de 2020
Putumayo	4 de septiembre de 2020
Chocó	8 de septiembre de 2020
Amazonas	10 de septiembre de 2020
Bolívar	18 de septiembre de 2020
Norte de Santander	23 de septiembre de 2020
Chocó	24 de septiembre de 2020
Atlántico- Barranquilla	7 de octubre de 2020
Valle del Cauca	13 de octubre de 2020
Córdoba	21 de octubre de 2020



Guajira	22 de octubre de 2020
Caquetá	26 de octubre de 2020
Córoba	27 de octubre de 2020
Tolima	28,29 y 30 de octubre de 2020
Caldas	3 de noviembre de 2020
Guajira	3 y 10 de noviembre de 2020
Tunja	12 de noviembre de 2020
Santander	20 de noviembre de 2020
Tolima	26 de Noviembre de 2020
Córodba y Sucre	10 de diciembre de 2020
Bogotá	14 de diciembre de 2020
Amazonas	15 de diciembre de 2020
Caquetá	22 de diciembre de 2020
Caquetá	12 de enero de 2021
Ubaté	26 de enero de 2021
Boyacá	28 de enero de 2021
Boyacá	4 de febrero de 2021
Valle del Cauca	26 de febrero de 2021
La Vega y Totoro- Cauca	5 de marzo de 2021
Caquetá	12 de marzo de 2021
Barbosa	19 de marzo de 2021
Valle del Cauca	19 de marzo de 2021
Guaviare	25 de marzo de 2021
Cúcuta	14 de abril de 2021
Yumbo	20 de abril de 2021
Buenaventura	28 de abril de 2021
Riosucio- Chocó	30 de abril de 2021
Córdoba y Guajira	5 de mayo de 2021
Valle del cauca	6 de mayo de 2021
Marquetalia y Manizales	6 de mayo de 2021
Riosucio- Chocó	11 de mayo de 2021
Cundinamarca	11 de mayo de 2021
Cartagena	14 de mayo de 2021
Magdalena	14 de mayo de 2021
Cartagena	18 de mayo de 2021
Casanare	24 de mayo de 2021

- Se ha reiterado la importancia de continuar con la implementación del Decreto 2011 de 2017, en donde se promueve la vinculación laboral de las personas con Discapacidad en los Entes Territoriales (mínimo 2%), generando asistencias técnicas junto con el Ministerio de Trabajo.
- Se ha trabajado en la articulación entre el Sistema Nacional de Discapacidad y el Sistema Nacional del Riesgo con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo (UNGRD), con el fin de aunar esfuerzos en el territorio y dialogar entre pares con los comités, generando reuniones de sensibilización entre los funcionarios de los dos Sistemas los días 30 de abril de 2021 y el 27 de mayo de 2021



- Se han adelantado reuniones con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) durante el mes de mayo de 2021, con el fin de abordar los siguientes temas en conjunto: Fortalecimiento a la información de la oferta de servicios a las víctimas con discapacidad, Línea estratégica para el acceso a la certificación de discapacidad, Capacidad jurídica, valoración de apoyo, en el marco del CND fortalecer la participación de las víctimas en este escenario, articulación del documento sobre el informe de la Convención ante la ONU.
- La Secretaría Técnica del CND, a corte de 30 de septiembre de 2020, reportó que (23) departamentos de los 32 cuentan con Política Pública de discapacidad (72%) y (5) de los (6) distritos cuentan con su Política Pública de discapacidad, es decir el (83%) del territorio en cuanto a los Departamentos cuentan con la Política Pública.

3.3.2 DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA

La Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, en consonancia con el Plan Nacional de Discapacidad y contemplado en el Pacto n. XIII, ha venido trabajando en articulación con las Entidades del orden nacional con el de actualizar e implementar la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013- 2022 (PPDIS), para asegurar la inclusión social y productiva de las PcD, a partir de acciones afirmativas

- Para ello se recibió por parte del DNP los resultados de la evaluación de la política Pública, las cuales pueden ser consultada en la página oficial de Sinergia. <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1181>
- Con base en el análisis y recomendaciones de los ejes presentados, la Consejería articuló esta presentación en el GES- Grupo de enlace sectorial el día 5 de mayo de 2021 y en el CND el día 11 de mayo de 2021 para dar a conocer y trazar una línea en los siguientes ejes:
 - 1 - Transformación de lo público; eje 2 - Garantía jurídica; eje 3 - Participación en la vida política y pública; eje 4 - Desarrollo de capacidades; eje 5 - Reconocimiento de la diversidad y conclusiones de la evaluación de resultados con miras a la actualización de la Política Pública junto con el DNP y el proceso Conpes.

ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

➤ DECRETO DE VALORACIÓN DE APOYO



Se elaboró el proyecto del Decreto reglamentario de Capacidad Legal de las personas con discapacidad mayores de edad” Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019”.

➤ **ELECCIÓN CONSEJEROS NACIONALES DE SOCIEDAD CIVIL**

La Consejería en su función de ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad – SND, adelantó el proceso de elección y seleccionó los (6) representantes de las organizaciones nacionales de sociedad civil que integran el Consejo Nacional de Discapacidad –CND, para el periodo 2021- 2025, proceso que culminó con la designación de las personas de sociedad civil mediante la Resolución N° 0169 del 15 de marzo de 2021 de los representantes de discapacidad visual, auditiva, cognitiva, sordoceguera, física y el representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad.

➤ **FASE 1 OBSERVATORIO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA**

Durante el 2020 la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, en acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, adelantó la Consultoría con Ernst & Young SAS, para Realizar el diseño del Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva de Personas con Discapacidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, acordándose:

Objetivos 2.1. Objetivo general: Estructurar el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva de Personas con Discapacidad. de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

➤ **ATENCIÓN INTEGRAL Estrategia de Atención Integral y servicios de rehabilitación de baja complejidad.**

El objetivo de esta articulación es reducir la brecha de información útil, pertinente y accesible de Oferta Programática, y fortalecer a Organizaciones, comisiones territoriales de discapacidad, Cuidadores y sus familias y mejorar el acceso a los servicios de Rehabilitación

Para ello se está en el proceso de construcción de la Comisión de Atención Integral o Mesa de Atención Integral, con el fin de brindar un fortalecimiento Institucional y desarrollar un trabajo interinstitucional desde el SND, para responder a las instancias de gestión, tanto técnicas (GES) Grupo de Enlace Sectorial como políticas (CND) Consejo nacional de Discapacidad, para la toma de decisión articulada con la institucionalidad y que permita evidenciar y validar el trabajo y los avances.

REHABILITACIÓN INTEGRAL – Articulación con entes territoriales para 12 servicios de rehabilitación funcional en los municipios de:

- Caldono, Miranda y Buenos Aires en el departamento del Cauca. La Montañita Antioquia, Tierra Alta, Dabeiba, Anorí, Apartadó, Remedios, Vigía del Fuerte en Córdoba,



Quibdó en Chocó y Policarpa en Nariño. Esto se ha logrado, gracias a la coordinación y articulación con el Ministerio de Salud y con el apoyo de Cooperación Internacional USAID con el operador OIM y la Fundación Arcángeles. Se ha diseñado una estrategia de Servicios de Rehabilitación funcional - en el marco del modelo de servicios de rehabilitación comunitaria y familiares SECOR.

➤ **INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA**

- Se consolidó la “Ruta de empleabilidad de personas con discapacidad en los sectores público y privado”, Articulado con el Departamento Administrativo de la Función Pública logrando que a dic 31 de 2020, 6374 personas con discapacidad estén laborando, que 4.000 personas con discapacidad accedieran a ofertas laborales en el sector privado a través del Servicio Público de Empleo y que 18.000 personas con discapacidad fueran beneficiarias de programas de formación para el trabajo brindados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

➤ **EDUCACIÓN CON INCLUSIÓN**

En el 2021 se viene fortaleciendo principalmente tres rutas: Educación, Empleo y Emprendimiento. Para ello se Lanzó las 3 rutas claves como bases fundamentales para la realización de la verdadera inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores

En Educación, se han articulado acciones con el Ministerio de Educación Nacional, ICETEX, SENA, ICBF y el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación para el fortalecimiento de la oferta y la ruta de educación para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en las aulas regulares. Más de 204.000 niños, niñas y adolescentes con discapacidad, gozan hoy con triple subsidio: el plan de alimentación escolar (PAE), subsidio a la matrícula, y el 20% del valor de la matrícula que hoy ascienden a más de 78.00.000 millones de pesos que ya fueron girados a las gobernaciones para que sean utilizados en: maestros de apoyo pedagógico, herramientas de tecnologías, interprete de lengua de señas, personal de planta de apoyo, acondicionamiento de infraestructura como rampas, etc.

El Gobierno Nacional continúa con el Programa Generación E, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la Educación Superior pública y el fomento para el acceso y la permanencia. Este programa, en su tercer año de operación, cumple con el compromiso del señor presidente Iván Duque Márquez, en el Pacto por la Equidad de impulsar una educación incluyente y de calidad con oportunidades para los jóvenes del país.

Generación E cerró el 2020 con más de 163.000 estudiantes, procedentes de 1.107 municipios (98% del total) de los 32 departamentos del país, de los cuales más de 155.000 jóvenes, son parte del componente de Equidad y 7.906 jóvenes en el componente de Excelencia.



Avanzando en la atención de los jóvenes autoreconocidos con algún tipo de discapacidad; Generación E ha beneficiado en el componente de Equidad a más de 1.683 estudiantes en total y siendo los 170 estudiantes haciendo parte del componente de Excelencia.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Viene a cerrar esta ruta que garantiza el acceso y la permanencia de la población con discapacidad articulando acciones para brindar programas con enfoque diferencial para la población con discapacidad. \$25.000.000 de pesos han sido asignados para el desarrollo de proyectos empresariales enfocados al fomento de innovación y la tecnología siendo destinado el 5% equivalente a 1.000 millones de pesos para proyectos que se direccionen a la discapacidad.

ICETEX

Se generó el fondo financiero para estudiantes con discapacidad en educación superior, el cual es una media de atención en cumplimiento a la convención de los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Colombia, brindando el financiamiento del valor de la matrícula hasta por 7.84 SMMLV y un sostenimiento hasta por 4 SMMMLV para estudios de pregrado, técnico profesional, tecnológico y universitario, siendo el 100% condonable para esta persona una vez obtenga su título profesional.

Hasta la fecha se han beneficiado 80 personas de 18 departamentos entre los estratos 1, 2 y 3. Así como la oferta internacional para personas con discapacidad la cual busca incrementar el número de oportunidades de becas para los colombianos en programas como: oferta de idiomas, programa jóvenes talentos y el programa crédito condonable Mariano Ospina Pérez.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La Comisión Intersectorial de Movilidad y Accesibilidad del Sistema Nacional de Discapacidad (CIMA) en articulación con la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad elaboraron un documento con pautas básicas a tener en cuenta para el diseño, desarrollo y difusión de piezas comunicativas con estándares de accesibilidad para los medios de comunicación de los organismos del estado y de las organizaciones privadas, con el propósito de generar información incluyente en formatos accesibles para la población con discapacidad en tiempos de pandemia.

A su vez, la comisión, hizo la compilación de expresiones dignas e incluyentes, en un documento que informa la terminología apropiada para dirigirse a las personas con discapacidad en productos comunicativos y en eventos de difusión en vivo y pregrabados, para medios audiovisuales, medios impresos y medios virtuales o digitales.

Articulación Ejército Nacional. "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN" (Ley 1861 de 2017)



En el marco de la Ley 1861 de 2017, que rige la prestación del servicio militar en Colombia, la Vicepresidencia, la Consejería Presidencial y el Ejército Nacional de Colombia, firmaron el Pacto por el cual se comprometen a implementar acciones en conjunto para el desarrollo de la “Estrategia para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad”, en especial aquellas acciones encaminadas con la inscripción y definición de situación militar como reservistas de segunda clase a personas con discapacidad de Colombia.

La libreta militar es un documento necesario para la culminación de los estudios y vinculación en los procesos de la vida laboral de las personas con discapacidad. En lo corrido del año 2021, se realizó una jornada en el primer trimestre de 2021, logrando hacer la entrega a 600 personas con Discapacidad. Las próximas jornadas se adelantarán en la primera semana de junio y septiembre 2021

SENA.

El SENA dando respuesta a los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo, en especial a la inclusión de personas con discapacidad en sus programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, capacitó en la vigencia 2020 a 17.733 aprendices en los diferentes niveles de formación en operario, auxiliar, técnico laboral y profundización técnica; tecnólogo y especialización tecnológica y complementaria con eventos de divulgación tecnológica y cursos cortos.

La Entidad impulsó la gestión regional para promover acciones de orientación e intermediación laboral, logrando 1.407 colocaciones de personas con discapacidad; 5.353 orientaciones y 1.764 usuarios inscritos.

Desde el sector trabajo la entidad aportó en un 70% a la meta de colocaciones de personas con discapacidad; así mismo incentivó el desarrollo de agendas y eventos empresariales, logrando orientar a 20.092 empresas en inclusión laboral de personas con discapacidad.

Referente a las acciones liderados en la oferta de emprendimiento, se viabilizaron 37 planes de negocio de emprendedores con discapacidad, asignando recursos por valor de \$2.838.951.962

Otras acciones

La reglamentación del artículo 30 de la Ley 1618 de 2013 para poner el funcionamiento el “Mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad” previstos en esta ley, así como de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que se constituya como el mecanismo responsable para todas las cuestiones relativas a estos derechos y a la Convención, incluyendo la coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto.

-Decreto reglamentario de Capacidad Legal: Se remitió el 25 de marzo de 2021 el texto del proyecto al Ministerio de Justicia y del Derecho y al DAFP para su revisión jurídica y



firma del ministro y director antes de pasarlo a la firma del señor Presidente de la República, para poder cumplir con el plazo para esta reglamentación señalada en el art. 13 de la Ley 1996 de 2019.

En cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos el Estado colombiano, a través de la Ley 1996 de 2019 derogó la Ley 1306 de 2019 así como el régimen de la interdicción judicial y lo reemplazó por diferentes mecanismos para el ejercicio de la capacidad y la toma de decisiones con apoyo.

-Capacitaciones de Capacidad Legal: A lo largo del 2021 la Consejería debe llevar a cabo un proceso de capacitación dirigido a las entidades públicas obligadas por la Ley 1996 de 2019 a prestar el servicio de valoración de apoyos. El artículo 11, establece las entidades públicas que están obligadas a prestar el servicio de valoración de apoyos de manera gratuita, a saber: “[...] en todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos”.

Para este caso, la Consejería viene articulando acciones de cooperación con el BID, con el fin de dar inicio a los talleres de capacitación.

- **SE IMPULSO DESDE LA CONSEJERÍA LA SUSCRIPCIÓN DE PACTOS POR PARTE DE LAS GOBERNACIONES, ALCALDÍAS Y EL SECTOR PRIVADO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DIFERENTES TEMÁTICAS**

- **IMPULSO A LAS NUEVAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS, NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS**

- **GESTIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD**

La Consejería ha venido realizando Pactos y acercamientos con actores estratégicos para fortalecer la articulación en la oferta de servicios, para ello firmó en el primer trimestre de 2021 3 pactos de apoyo con el ejército Nacional de Colombia, con Humanity and Inclusion y con Senadis Panamá.

- **PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPALES LOGROS, AVANCES EN MATERIA DE INCLUSIÓN, ASÍ COMO LA VISIBILIZACIÓN DE LOS TALENTOS Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



Se ha venido haciendo seguimiento e impulso a Las principales estrategias para la difusión nacional y en territorio de los logros y avances más significativos en materia de derechos e inclusión social de las personas con discapacidades

- Estrategia “#MásDerechosMásInclusión”: diseñada y ejecutada por el Gobierno Nacional y las entidades miembros del SND coordinadas por la Consejería, con el fin de comunicar mensajes de participación e inclusión de las personas con discapacidad basados en el reconocimiento y la valoración de las capacidades y potencialidades de las PcD.
- Plan de acción “Cerrando Brechas y Abriendo Oportunidades”: recopila todas las acciones de la entidad realizadas en 2019 y muestra los avances en materia de participación e inclusión de todas las personas con discapacidad, sus cuidadores y familias.
- Estrategia #AlianzaPorLaTecnologíaParaLaAccesibilidad: resaltó el trabajo de los emprendedores colombianos que velan por el goce de derechos de las personas con discapacidad.
- Se incluyó una estrategia con los medios comunitarios para llegar a todas las regiones del país.
- Video institucional sobre la ruta de inclusión laboral para personas con discapacidad: tuvo difusión en medios públicos y privados en horario Prime Time.
- Se desarrolló el dominio de la página www.discapacidad.gov.co.
- Se dio apertura de las redes sociales como el Instagram y YouTube de las CPPPcD.
- Estrategia “La Población con Discapacidad, sus familias y cuidadores no están solos en medio de esta pandemia. Para el Gobierno Nacional, su salud y su bienestar son prioridad”

➤ PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN PcD

La Consejería Presidencial ha estado atenta al proceso de priorización de la población con Discapacidad, para ello ha generado espacios participativos, de socialización, de recepción y canalización de solicitudes ante el Ministerio de Salud.

El objetivo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19; es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por esta enfermedad y disminuir la incidencia de casos graves, así como la protección de la población que tiene alta exposición al virus, básicamente con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia.



En este orden de ideas, desde la Consejería para la Participación de Personas con Discapacidad, se ha trabajado con todas las delegaciones del gobierno nacional y bajo el liderazgo del presidente Iván Duque para garantizar que las personas con discapacidad puedan hacer parte de la población priorizada en el esquema de vacunación. El ajuste al Decreto 109 de 2021, es una muestra de que desde el gobierno se está dando la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

El propósito fue entonces dar información oportuna sobre el tema de la vacunación a la gran población de personas con discapacidad, para eso desde el 2 de febrero de 2021, se organizó un webinar sobre este tema, en donde se tuvo más de 6800 visitas, más de mil personas conectadas y un porcentaje de 3000 interacciones. Allí tuvimos la participación de expertos de todos los actores involucrados en el Plan Nacional de Vacunación con el fin de comunicar cómo sería la evolución de este tema, el planteamiento de las fases, y así abrir un espacio para que escucharan las preguntas más frecuentes y así elevar las inquietudes al Ministerio de Salud para su consideración.

Todo este proceso, más las circunstancias del país, la evolución de la pandemia y demás factores científicos, llevan al gobierno nacional a modificar el mencionado Decreto con el Decreto 466 de 2021, el cual modifica el artículo 7, que define las etapas y fases del plan. Ahora, se ajustarán los grupos poblacionales, las comorbilidades que tienen un mayor riesgo de contagio y mortalidad por el coronavirus.

Con esto se tuvo en cuenta para la siguiente en la etapa 3 de la fase de vacunación a la población entre 16 y 59 años, que presente alguna de los 23 tipos de enfermedades descritas y en la que nos compete: el Síndrome de Down, Inmunodeficiencia primaria, Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas, Trastorno bipolar, Discapacidad intelectual y otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática.

También se incluye a los cuidadores primarios encargados de la atención de personas con discapacidad funcional y a adultos mayores con dependencia permanente en atención domiciliaria. Con el ajuste al Decreto se permite la protección indirecta de esta población que son las de mayor fragilidad.

Dicho ajuste no excluye a los ya priorizados anteriormente por el gobierno nacional y antes bien, avanza en la participación de los grupos poblacionales los cuales se hacen con rigurosidad y evidencia científica para mantener un orden y cuidado en la vacunación.

➤ ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



La Comisión Intersectorial de Movilidad y Accesibilidad del Sistema Nacional de Discapacidad (CIMA) en articulación con la CPPPcD elaboraron un documento con pautas básicas a tener en cuenta para el diseño, desarrollo y difusión de piezas comunicativas con estándares de accesibilidad para los medios de comunicación de los organismos del estado y de las organizaciones privadas, con el propósito de generar información incluyente en formatos accesibles para la población con discapacidad en tiempos de pandemia.

A su vez, la comisión, hizo la compilación de expresiones dignas e incluyentes, en un documento que informa la terminología apropiada para dirigirse a las personas con discapacidad en productos comunicativos y en eventos de difusión en vivo y pregrabados, para medios audiovisuales, medios impresos y medios virtuales o digitales.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

En cuanto a administración de recursos de Cooperación Internacional no-reembolsable que brinda APC-Colombia a donaciones recibidas por Gobierno, Organismos Multilaterales y de Privados, para facilitar la ejecución de estos recursos y garantizar la generación de capacidades en entidades públicas nacionales y territoriales, en este periodo se ejecutaron los siguientes recursos:

Tabla N° 25 Ejecución de recursos de cooperación internacional no reembolsable administrados por APC-Colombia

Proyecto	Donante	Monto Ejecutado Pesos Colombianos Mayo 2019 - Mayo 2020
Fortalecimiento de la capacidad de la Brigada de Desminado Humanitario	Fundación Howard Buffett	\$ 35.846.960.725
Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en 8 países de Mesoamérica	Unión Europea	\$ 1.762.841.740
Proyecto "Readdines".	Fondo Verde del Clima	\$ 479.821.052
Fortalecimiento de las estructuras paralímpicas en 5 países para facilitar el acceso de personas con discapacidad a la práctica deportiva	Banco Interamericano de Desarrollo	\$ 581.221.003
Fortalecimiento de la atención a madres gestantes y niños, población migrante	Banco de Desarrollo de América Latina - CAF	\$ 467.216.399



AGENDA ÚNICA PARA LA GUAJIRA

Liderada desde la Vicepresidencia de la República, fue creada a través de un arreglo institucional con entidades del orden nacional para la coordinación y seguimiento de todos los esfuerzos gubernamentales en el departamento de La Guajira. Esta coordinación cuenta con delegados permanentes de la Consejería Presidencial para las Regiones, la CPCGPP, el Ministerio del Interior y el apoyo técnico del DNP.

A la fecha se ha logrado, en coordinación con las entidades del gobierno que forman de manera permanente de la agenda, lo siguiente: el marco del Pacto territorial y la estrategia diferencial para La Guajira, la Implementación de los Proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable y se construyó la estrategia para la inclusión del enfoque de género y discapacidad para proyectos eólicos.

COORDINACIÓN PLAN SOCIAL DEL CAUCA

El 4 de noviembre de 2019, el Señor Presidente de la República anunció que el Alto Comisionado para la Paz sería el encargado de la Coordinación Interinstitucional para la puesta en marcha del Plan Social del Cauca, que tiene como objetivo general coadyuvar a la aceleración del mejoramiento de las condiciones sociales, económicas e institucionales en el Cauca con el fin de promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio; así como las herramientas que permitan la superación de los conflictos y las conflictividades.

OFI21-00120848 / IDM 11030000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Desde la asignación de esta gran tarea, la OACP ha hecho presencia permanente en el Cauca, desarrollando un plan social integrado con todas las instancias del Gobierno junto con el gobernador del departamento, los alcaldes municipales y la participación activa de la sociedad civil, indígenas, afros y campesinos. En lo que va corrido de este año la Consejería participo de la siguiente acción adelantada:

- Se está trabajando en un proyecto con la ACIN, con el objeto de Fortalecer la estrategia denominada “Recomponiendo el Camino de Vuelta a Casa” (RCVC) en los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Jambaló, Toribío, Buenos Aires, Miranda, Santander de Quilichao, Sotaró, Suárez, y Timbío. Esta estrategia está orientada al acompañamiento psicosocial y el restablecimiento de las condiciones para el ejercicio de los derechos de las NNAJ indígenas, víctimas del conflicto armado con o sin discapacidad. Se logrará impactar directamente a 300 habitantes e indirectamente a 1.200, en 40 veredas de 10 municipios.

Finalmente, sobre las preguntas 19, 24 25 y 26 del cuestionario, se trasladaron a la secretaria técnica del CND para que solicite a cada entidad que participa en el Consejo respuesta a las mismas en el marco de sus funciones y competencias, ya que desborda las funciones de la consejería de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 1784 de 2019.

Igualmente se dio traslado de las preguntas 27 y 28 del cuestionario al Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con la comunicación MEM21-00017664 de fecha 20 de agosto de 2021 por ser la dependencia competente en temas contractuales de la Presidencial y en consideración a que con el Decreto 1784 de 2019 se creó la Consejería Presidencial para la Participación de las personas con discapacidad.

Agradezco a los honorables congresistas su participación e interés en apoyar el desarrollo de la política pública de discapacidad e inclusión social para nuestra población con discapacidad.

OFI21-00120848 / IDM 11030000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021



Cordialmente,

SANDRA CATALINA JIMENEZ SANABRIA

Asesora

[1] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*”.

[2] Ley 1955 de 2019 “(...) Artículo 3°. *Pactos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa. (...)*”.

[3] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”.

Adjunto:

1. Plan de Acción del SND
2. Presentación del informe de entrega de rectoría del SND del Min Salud a Min Interior
3. Actas y ayuda de memoria de entrega de rectoría del SND del Min Interior a la Consejería de fechas 15, 17, 31 de mayo y 7 de junio de 2019
- 4- Email de traslado a la secretaria técnica del CND

Elaboró:SCJ